MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE ALARMAS DE SEGURIDAD EMITIDAS EN LOS AUTOBUSES DE BIZKAIBUS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo tiene como objetivo garantizar a la ciudadanía el acceso y la movilidad dentro del Territorio Histórico de Bizkaia mediante los servicios regulares de transporte de personas viajeras por carretera que se prestan a través de seis contratos concesionales que conforman el servicio Bizkaibus y que atienden a las áreas geográficas de Ezkerraldea-Meatzaldea, Txorierri-Mungialdea, Busturialdea-Lea Artibai, Nerbioi-Arratia-Durangaldea, Enkarterri y Uribe Kosta.

La ocurrencia de situaciones de agresión o violencia es un fenómeno en aumento en los últimos años en el servicio de Bizkaibus y resulta especialmente grave cuando éstas se manifiestan contra el personal de conducción, ya que pueden llegar a representar una amenaza para la seguridad vial y para todas las personas que viajan a bordo del vehículo.

Por ello, y dado que la prevención de dichas situaciones son una prioridad en la gestión del servicio, el Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo de la Diputación Foral de Bizkaia ha decidido poner en marcha un centro receptor de alarmas (en adelante "CRA") que sea capaz de gestionar, de forma centralizada e independiente de los puestos de operaciones de cada empresa concesionaria, las llamadas de emergencia que se puedan realizar por parte del personal de conducción de Bizkaibus mediante los pisones de emergencia con los que están equipados todos los autobuses de la flota.

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de vigilancia profesional destinado a garantizar la atención continua de la Central de Recepción de Alarmas (CRA) del Servicio Bizkaibus, de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia. Este centro será responsable de la gestión, supervisión y respuesta inmediata ante las incidencias de seguridad que se produzcan en la red de líneas de transporte público por carretera de Bizkaibus, especialmente aquellas relacionadas con agresiones o situaciones de riesgo que afecten al personal de conducción o de inspección, o a las personas usuarias.

Para ello realizará una doble función, de recepción y tratamiento de las alarmas de emergencia procedentes de los sistemas embarcados en los autobuses de Bizkaibus, y preventiva de verificación remota del correcto funcionamiento de dichos sistemas.

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

79714000-2 Servicios de vigilancia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2. DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputada Foral del Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	240.000,00 €
IVA	21%
TOTAL	290.400,00 €

Cálculo del precio base de licitación:

El presupuesto se ha calculado para un cómputo total de **380 autobuses**, considerando las necesidades de personal de vigilancia tanto del servicio de atención de la CRA, como de la verificación remota de los sistemas tecnológicos de seguridad embarcados como las del servicio de Acuda, así como como el resto de aspectos adicionales incluidos en el contrato, tal y como se definen en el PPTP del contrato.

Como resultado de dicha estimación, se obtiene el siguiente precio base de licitación:

1. Costes directos	Coste anual	%Peso
Licencias y costes de sistemas	6.000,00 €	2,62%
Costes directos de personal	212.327,00 €	92,89%
TOTAL COSTES DIRECTOS	**218.327,00 €**	
2. Costes indirectos:		
- Energía, transporte, gastos generales	10.244,43 €	4,48%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	**10.244,43 €**	
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	**228.571,43 €**	**100,00%**
Beneficio industrial (5%)	11.428,57 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**240.000,00 €**	

Para la estimación del presupuesto base de licitación se ha tenido en consideración el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (código de convenio n.º 99004615011982), publicado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo (BOE 14 de diciembre de 2022).

Este precio base de licitación resulta en un precio unitario de **631,58 euros por autobús y año**, IVA no incluido.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	Importe
Precio del contrato	240.000,00 €
Prórrogas previstas (2 años)	480.000,00 €
Modificados (hasta un hasta un máximo del 20%)	144.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	**864.000,00 €**

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta, tal y como indica el punto 2 del artículo 101 de la Ley 9/2017, las posibles prórrogas previstas, por un plazo máximo de dos años, como las posibles modificaciones.

Se prevé una modificación máxima del importe del contrato del 20%, que puede estar originada por una mayor necesidad de horas de vigilante con respecto a las previstas para el cálculo del precio base de licitación, por alguna de las causas previstas en el apartado 26.3 de la presente memoria.

6. ANUALIDAD/ES

EJERCICIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2027	290.400,00 €
TOTAL	**290.400,00 €**

7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa: 441111 TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS

Subconcepto: 23706 SEGURIDAD

Centro Gestor: 0603 TRANSPORTES

Proyecto: 2024/0072 PUESTO DE MANDO UNIFICADO BIZKAIBUS

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio en el que se vaya a iniciar su ejecución

8. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar por las empresas licitadoras será la siguiente:

1. Oferta económica, según el modelo definido

2. Propuesta técnica para desarrollar el contrato que incluya todos los aspectos que se requieren para la evaluación de los criterios revistos en el subapartado 11.2.

La propuesta técnica tendrá una extensión no superior a 120 páginas en tamaño DIN A4 contadas a una sola cara escritas con interlineado igual a 1,5, márgenes horizontales y verticales de 2,5 mm y texto Times New Roman y tamaño 12 o equivalente. En las ofertas cuya extensión supere ese límite no se valorará el contenido de las páginas adicionales.

A efectos del cómputo de la extensión, se incluirán todos los apartados que compongan la propuesta (incluidos la portada, contraportada e índice) a excepción de los Curriculum Vitae y certificados o declaraciones responsables relativas al personal del equipo de trabajo que se exigen en el apartado "23. Adscripción de medios materiales y/o personales".

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, establece que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares determinará los criterios para la valoración de las plicas y selección de la oferta más ventajosa.

Para la selección de la mejor proposición se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Puntuación total: 100 Puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total):

11.1. Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas que se incluyen en el sobre B:

- Ponderación total de este grupo: 53 ptos.

La licitadora deberá presentar su oferta económica en un único documento que se ajustará al modelo recogido en el Anexo I y que contendrá los apartados, cuya valoración máxima y fórmula de evaluación se indican en los subapartados recogidos a continuación.

11.1.1. Oferta Económica (Criterio económico)……..hasta 40 puntos

La oferta económica se realizará por un importe no superior al presupuesto base de licitación incluido en el apartado 4.

La puntuación a otorgar a cada oferta presentada se obtendrá de la fórmula siguiente:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación y el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_{oferta,i} = 40 \times \sqrt{\frac{MO}{O_i}}$$

donde:

$V_{oferta,i}$:	Valoración del presupuesto de la oferta *i* que se valora en cada caso
O_i:	Oferta económica *i* que se valora en cada caso.
MO:	Mejor Oferta

Las características de esta fórmula son:

- ✓ Otorga puntuación a todas las ofertas
- ✓ Otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación.
- ✓ La variación en la baja realizada se traduce en una variación proporcional en la puntuación otorgada (función lineal).

La fórmula, por tanto, se adecúa eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

Las ofertas con un precio de licitación superior al precio base de licitación (sin IVA) quedarán excluidas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- ✓ Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- ✓ Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- ✓ Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

11.1.2. Certificaciones vinculadas a la capacidad de gestión (criterio cualitativo) hasta 6 puntos

En un servicio público que tiene por objeto la seguridad de las personas, se considera que la acreditación por parte de las licitadoras de disponer de procesos estandarizados en calidad gestión medioambiental, seguridad de la información y gestión de la seguridad laboral, así como la aportación de garantías verificables de su madurez organizativa en materias asociadas a la prestación del servicio constituyen criterios para valorar de forma objetiva la calidad del servicio a prestar.

Por ese motivo, se valorará mediante el siguiente criterio automático la acreditación por parte de las licitadoras de tener implantados en su organización sistemas de gestión en los siguientes ámbitos:

- Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 9001 u otro estándar equivalente.
- Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 14001 u otro estándar equivalente.
- Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 27001 u otro estándar equivalente.
- Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 45001 u otro estándar equivalente.
- Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora cuenta en su organización con un marco de referencia para la Gestión de Riesgos, lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 31000 u otro estándar equivalente.
- Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada, lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 18788 u otro estándar equivalente.

11.1.3. Tiempo máximo de atención de las alarmas (criterio cualitativo): .....hasta 2 puntos

De acuerdo con lo previsto en los apartados 4.3.1 y 5.1. del PPTP, la contratista queda obligada a atender todas las llamadas de alarma de emergencia de forma continua y en un tiempo de respuesta, contado desde el momento de generación de la alarma hasta la activación del procedimiento operativo de respuesta no podrá superar los 15 segundos.

Se valorará como criterio de calidad en la gestión de recepción y atención de alarmas, la reducción objetiva que las licitadoras oferten con respecto a ese plazo máximo exigido.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

A tal efecto, cada licitadora consignará en el sobre B de su oferta el plazo máximo, en el que se compromete a atender las llamadas de emergencia, otorgándose la puntuación resultante del siguiente criterio:

- Tiempo de atención no superior a 15 segundos: 0,0 puntos
- Tiempo de atención no superior a 10 segundos: 1,0 punto
- Tiempo de atención no superior a 5 segundos: 2,0 puntos

La oferta técnica no podrá incluir ningún dato numérico relativo al plazo máximo ofertado.

11.1.4. Tiempo máximo de activación de recursos (criterio cualitativo): .....hasta 2 puntos

De acuerdo con lo previsto en los apartados 4.3.5 y 5.2 del PPTP, la contratista queda obligada a activar, cuando la situación así lo requiera, el protocolo de aviso a los cuerpos y fuerzas de seguridad (Ertzaintza, Policías Locales o Municipales), servicios de emergencias o sanitarios en un tiempo no superior a 90 segundos contados a partir del momento de generación de la llamada de emergencia.

Se valorará como criterio de calidad en la activación de los protocolos de respuesta, la reducción objetiva del tiempo de escalado de la alarma que las licitadoras oferten con respecto al mínimo exigido.

A tal efecto, cada licitadora consignará en el sobre B de su oferta el plazo máximo, en el que se compromete a activar el protocolo de aviso a las fuerzas de seguridad o servicios de emergencias competentes, otorgándose la puntuación resultante del siguiente criterio:

- Tiempo de activación no superior a 90 segundos: 0,0 puntos
- Tiempo de activación no superior a 75 segundos: 1,0 punto
- Tiempo de activación no superior a 60 segundos: 2,0 puntos

La oferta técnica no podrá incluir ningún dato numérico relativo al plazo máximo ofertado.

11.1.5. Plan de formación (criterio cualitativo): .....hasta 2 puntos

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.2 del PPTP, las empresas están obligadas a contar con personal formado (o bien a formarlo en un plazo máximo de dos meses desde la comunicación de la adjudicación del contrato), en las materias que se indican en los epígrafes 9.2.1 a 9.2.7 de dicho apartado.

Se valorará, como criterio de mejora en la prestación del servicio, la formación que las licitadoras se comprometan a impartir, en esas mismas materias, al personal de conducción y del puesto de inspección SAE de las empresas concesionarias de Bizkaibus.

A tal fin, las licitadoras deberán indicar en su oferta económica el presupuesto, IVA excluido, que se comprometen a destinar a dichos cursos de formación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Este importe podrá ascender a un máximo del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y deberá justificarse, por parte de la adjudicataria mediante alguno de los siguientes medios:

a) Facturas de centros externos o de empresas suministradoras de material didáctico (videos, plataformas, material de apoyo disponible en los puestos de conducción) previamente aceptadas por la dirección del contrato.

b) Horas de formación efectivamente impartidas y justificadas, valoradas al precio resultante de dividir el doble del salario total (Salario Base + Plus Peligrosidad + Plus Actividad + Plus Transporte) contemplado para la categoría "Técnico de Recursos Humanos (Selección/Formación)" en el ANEXO del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (código de convenio n.º 99004615011982), publicado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo (BOE 14 de diciembre de 2022) actualizado al ejercicio que corresponda

La formación podrá integrarse en forma de programa formativo inicial, simulacros de activación del sistema, protocolo de incorporación de nuevo personal de conducción, plan de formación de refresco o material de soporte.

La puntuación a otorgar a cada oferta presentada se obtendrá de la fórmula siguiente:

A la oferta formativa de mayor presupuesto se le asignará la máxima puntuación y el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_{oferta,i} = 2 \times \frac{F_i}{(MF)}$$

donde:

$V_{oferta,i}$: Valoración del Presupuesto en materia de Formación *i* que se valora en cada caso.

F_i: Presupuesto en materia de Formación *i* que se valora en cada caso.

MF: Mejor Oferta en materia de Formación.

Las ofertas que superen el 5% del presupuesto base de licitación se valorarán con un máximo de 2 puntos.

Esta fórmula se ha elegido porque sirve para relacionar de forma sencilla el presupuesto comprometido por la empresa con la puntuación otorgada, otorgando puntuación a todas las ofertas y la máxima a la oferta con un mayor compromiso formativo, con una variación constante y lineal entre el mayor esfuerzo presupuestario y la puntuación otorgada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

11.1.6. Potencial contaminante del vehículo del servicio de acuda .....hasta 1 punto

En este criterio de adjudicación, se valorará el potencial contaminante del vehículo ofertado para el servicio de acuda. Este criterio se valorará de la siguiente manera:

- Si el vehículo ofertado para el servicio de acuda posee la clasificación ambiental «0 emisiones»: 1 punto.
- Si el vehículo ofertado para el servicio de acuda posee la clasificación ambiental «ECO»: 0,5 puntos.
- En caso de que el vehículo de acuda no posea una clasificación ambiental de las anteriores: 0 puntos.

En caso de no rellenar en la oferta si se adquiere o no este compromiso, se entenderá que no se adquiere, puntuándose en consecuencia con 0 puntos.

Las clasificaciones ambientales serán las establecidas en el apartado E «Clasificación de los vehículos por su potencial contaminante» del Anexo II «Definiciones y categorías de los vehículos» del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos (en su versión consolidada).

Se recuerda que, tal y como se especifica en el PPT, el vehículo ofertado deberá tener una autonomía superior a 250 km.

Las empresas deberán adjuntar en su oferta el modelo de vehículo que se comprometen a utilizar, con el objetivo de acreditar tanto la clasificación energética como la autonomía. Serán excluidas aquellas empresas que presenten vehículos con una autonomía inferior a 250 km o en las que la clasificación ambiental ofertada no coincida con la del vehículo comprometido.

A lo largo de la ejecución del contrato, podrá variarse el vehículo del servicio de acuda, siempre y cuando el nuevo posea una clasificación ambiental igual o mejor que la del vehículo ofertado.

Este criterio se enmarca en la obligación del artículo 17.4.b) de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y, así mismo, en la necesidad de considerar criterios sociales, medioambientales y de políticas públicas en la contratación administrativa en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, de acuerdo con el mandato del artículo 1.3 de la LCSP y del artículo 1 del «Reglamento ejecutivo para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas en el procedimiento de contratación pública de la Diputación Foral de Bizkaia», aprobado por el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 33/2018, de 13 de marzo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

11.2. Criterios cuya aplicación requiere un juicio de valor y se incluyen en el sobre C

- Ponderación total de este grupo: **47 ptos**.

Se trata de criterios vinculados al objeto del contrato y que garantizan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Dado el carácter estratégico que el servicio a contratar tiene para el Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo, y sus implicaciones para la seguridad de las personas, y de cara a tener unas mínimas garantías de calidad en su prestación, se establece una **puntuación umbral de 25 puntos** en los criterios no cuantificables automáticamente. Aquellas ofertas que no alcancen esa puntuación mínima quedarán excluidas.

La redacción y documentación a incluir en este apartado deberán referirse exclusivamente a los aspectos a valorar, **no conteniendo composición numérica alguna**. **En caso de que la oferta incluya en este apartado (sobre C) algún dato que desvele la oferta de alguno de los criterios cuantificables automáticamente, la oferta podrá ser excluida.**

Se recoge a continuación la ponderación de los subcriterios a considerar:

11.2.1. Metodología y modelo de operación:……hasta 24 puntos

La memoria técnica deberá contener un apartado que describa la metodología propuesta por la licitadora para la prestación del servicio objeto del contrato, detallando los procedimientos operativos que se proponen para realizar las tareas enunciadas en el apartado 3 del PPTP garantizando el cumplimiento de los ANS y KPI fijados en el mismo, así como las operaciones más importantes constitutivas de dichas tareas.

En concreto, se recogerá, al menos:

- El modelo de organización funcional que se plantea para garantizar la cobertura 24 x 7 del servicio y asegurar la realización de las tareas críticas que requiere la gestión de incidentes y alarmas.
- Una propuesta de manual de procedimientos de seguridad, que incluya, al menos: la descripción de los procedimientos a implantar para las situaciones más habituales de emergencia en los servicios públicos de transporte (agresiones físicas y verbales, acceso a bordo de personas portando armas, ocupación del vehículo, incendio, emergencia sanitaria, etc.) así como la gestión del servicio de acuda.
- Un plan de gestión de incidencias, que incluya un "mapa de riesgos" en el servicio e incorpore los criterios propuestos para evaluar la severidad de las incidencias y la clasificación de incidencias y emergencias por parte del personal de vigilancia.
- Los procedimientos que aplicará el personal de vigilancia para garantizar las comunicaciones que requiere la gestión de incidentes y alarmas (comunicaciones a la Ertzaintza, falsas alarmas), así como los sistemas de reporte y registro de información (contenido y frecuencia de los informes, etc.).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Los planes de contingencia ante fallos de transmisión o saturación de la CRA

Se valorará positivamente la claridad y la precisión de la exposición, la coherencia de la propuesta con los objetivos planteados en el pliego y su adecuación a las necesidades y particularidades del servicio Bizkaibus.

La propuesta técnica no podrá aportar ningún dato de tiempos de respuesta, ni revelar el modelo o tipología de vehículo ofertado para el servicio de acuda (ya que su clasificación ambiental se puntúa en los criterios cuantificables automáticamente) ni ningún otro valor evaluable mediante fórmulas.

11.2.2. Instalaciones y medios materiales a disposición del servicio: .....hasta 9 puntos

La memoria técnica deberá describir las características de las instalaciones y medios materiales propuestos para cumplir los requisitos que se exigen en los apartados 6 y 7 del PPTP al centro de control de alarmas.

En particular, se detallará:

- La ubicación propuesta para el Centro de Recepción de alarmas, incluyendo la descripción de sus instalaciones e infraestructura.
- La capacidad de los sistemas para garantizar la compatibilidad con los protocolos de transmisión, los formatos de video y audio de los sistemas embarcados.
- La arquitectura de sistemas propuesta, las soluciones tecnológicas previstas para asegurar la integración de las herramientas y comunicaciones del CRA con el sistema de gestión de flota existente y el resto de los sistemas de la Diputación Foral de Bizkaia y las empresas operadoras
- El resto de los medios materiales asignados al servicio, tales como dispositivos electrónicos, herramientas y material con el que se dotará al personal de vigilancia.

Se valorará la capacidad de las instalaciones, equipos y sistemas propuestos para garantizar la continuidad del servicio y la eficacia de las comunicaciones y, por consiguiente, la seguridad del personal de Bizkaibus, así como para reducir los riesgos de implantación inmediata. Se valorará igualmente el valor técnico de los sistemas, equipos y material para cumplir con los objetivos y retos fijados en el PPTP.

A efectos de la correcta valoración de este criterio, el órgano de contratación se reserva la facultad de realizar, con carácter previo a la emisión del informe de valoración técnica, una visita de comprobación a las instalaciones del Centro de Recepción de Alertas (CRA) que las licitadoras pongan a disposición para la ejecución del contrato.

Dichas visitas tendrán por objeto verificar la adecuación real, suficiencia y coherencia de las instalaciones ofertadas con la propuesta técnica presentada, así como su correspondencia con los compromisos asumidos en la oferta, sin que la realización de la visita constituya en ningún caso un criterio de adjudicación autónomo ni genere puntuación directa.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La eventual realización de estas visitas se llevará a cabo respetando en todo caso los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia, garantizándose que cualquier comprobación efectuada se limite a los aspectos estrictamente vinculados a los criterios de adjudicación definidos en el presente pliego.

En el supuesto de que el órgano de contratación decida realizar dichas visitas, las conclusiones obtenidas se reflejarán de forma motivada en el correspondiente informe técnico de valoración.

11.2.3. Gestión de los recursos humanos:……hasta 9 puntos

La memoria técnica deberá desarrollar todos los aspectos referentes a la gestión de los recursos humanos a adscribir al CRA, y en particular, los siguientes:

- Modelo propuesto para gestionar el personal de la CRA en aspectos como la formación necesaria, el plan de inmersión operativa y el conocimiento del servicio Bizkaibus, la gestión de turnos, etc.
- Metodología propuesta para evitar las ausencias, las interrupciones en caso de huelga, etc. garantizando la continuidad del servicio.
- Plan de inspección, seguimiento y supervisión del servicio propuesto para garantizar la calidad del servicio
- Plan para la mejora de la calidad en los procedimientos, con indicadores de seguimiento y acciones correctivas y preventivas necesarias.
- Medidas técnicas y organizativas a adoptar para garantizar la confidencialidad, la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, los sistemas de control a implantar, tanto a nivel físico como informático, para evitar brechas de seguridad y el procedimiento de detección, comunicación, mitigación y solución de eventuales brechas.
- Medidas de prevención de riesgos laborales para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores del contrato.
- Curriculum de la persona coordinadora del CRA, incluyendo titulaciones, experiencia previa y formación, dedicación, funciones y especialidades.

Se valorará positivamente la idoneidad de la propuesta para posibilitar la consecución de los objetivos planteados en el pliego y su adecuación a las necesidades y particularidades del servicio Bizkaibus.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

11.2.4. Herramienta de gestión:.....hasta 5 puntos

La memoria técnica deberá contener un apartado que describa la herramienta de gestión que la empresa pone a disposición del contrato para dar cumplimiento al requisito previsto en el apartado 8.6 del PPTP.

Se valorará la idoneidad y el valor técnico de la herramienta para la consecución de los objetivos y retos fijados en el PPTP, así como su capacidad para integrarse con los sistemas existentes en la Diputación Foral de Bizkaia y en las empresas concesionarias de Bizkaibus y para la generación automática y en tiempo real de reportes e indicadores.

12. LOTES

El contrato se estructura en un solo lote por razones de índole técnica, considerando que es necesaria una coherencia, coordinación y unidad en la prestación del servicio. En particular, se ha considerado que no procede la división en lotes por las características de la prestación contratada, basada en la gestión centralizada y unificada de todas las alarmas generadas en los vehículos adscritos a Bizkaibus, que es la característica que justifica la propia licitación de la prestación por parte de la Diputación Foral de Bizkaia.

13. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

14. GARANTÍA DEFINITIVA

Cantidad: 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

15. ABONO

El abono del precio acordado se realizará con carácter mensual en importes correspondientes al prorrateo a doce (12) mensualidades del precio ofertado para el periodo de vigencia del contrato.

Facturación Electrónica:

Las facturas que se remitan serán obligatoriamente electrónicas.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura los siguientes datos:

- Oficina Contable: DFB0 Diputación Foral de Bizkaia
- Órgano Gestor: 061012 Sección de Programación y Gestión Económica
- Unidad Tramitadora: 0603 Transportes

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

16. REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Por razones de inexistencia de anualidad presupuestaria, el contrato no podrá iniciarse con anterioridad al 01 de enero de 2027.

La ejecución del contrato comenzará bien con el levantamiento de un acta de inicio o bien con su formalización, siempre y cuando dicha fecha de inicio sea igual o posterior al 1 de enero de 2027, y tendrá una duración de 12 meses contados a partir de su formalización.

En el plazo máximo de dos semanas contadas a partir del día siguiente a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar un Plan de Seguridad del servicio a prestar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.4 del PPTP del contrato.

18. OPCIÓN DE PRÓRROGA.

Sí, con un preaviso de 2 meses antes de la finalización del contrato.

- Nº de prórrogas: 2.
- Duración de cada prórroga: 12 meses.
- Justificación de la necesidad de prórroga: la prórroga se ejecutará, en las condiciones previstas en los pliegos, siempre que el órgano de contratación lo apruebe habiendo valorado la situación de la licitación de otros contratos cuya puesta en marcha pueda implicar modificaciones en el diseño del presente contrato.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

La prestación deberá realizarse en el Centro de Recepción de Alarmas que la adjudicataria haya previsto en su oferta. Las alarmas recibidas podrán proceder de cualquier autobús adscrito al servicio Bizkaibus, que podrá estar ubicado en cualquier trayecto actualmente aprobado y, por tanto, tanto en el Territorio Histórico de Bizkaia, como en los municipios de los Territorios Históricos de Gipuzkoa y Araba o de la Comunidad Autónoma de Cantabria actualmente atendidos por Bizkaibus.

20. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo es de 3 meses.

21. PERFIL DEL CONTRATANTE

www.bizkaia.eus/contratospublicos
www.contratacion.euskadi.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

22. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en el actual procedimiento de licitación deberán acreditar, como mínimo, la solvencia que se reseña a continuación:

22.1) Solvencia económica y financiera:

a) Criterio: La licitadora acreditará un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

b) Requisito mínimo: El importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 500.000 € (IVA excluido).

c) Acreditación: A tal efecto, la entidad licitadora que haya presentado la mejor oferta aportará una declaración responsable conforme al modelo que figura como anexo en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

   Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La DFB realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.

   Cuando, por una razón válida, la entidad licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, hará constar la razón en la declaración.

   Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el párrafo anterior, acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 309 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

22.2) Solvencia técnica y profesional:

a) Criterio: Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b) Requisito mínimo: el importe anual que se debe acreditar como ejecutado en el curso de los tres últimos años, en dichos servicios, será igual o superior, IVA excluido a 200.000 euros en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato.

   A tal efecto, se considerarán de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato los servicios de vigilancia de sistemas de alarma (CPV 79711000-1) y los servicios de vigilancia (CPV 79714000-2).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

c) Acreditación: Estos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la entidad destinataria pertenezca al sector público o, cuando se trate de un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste. A falta de certificados, podrá acreditarse mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. No será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

La empresa adjudicataria deberá estar legalmente homologada como empresa de seguridad privada, conforme a la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, y su normativa de desarrollo, acreditando habilitación administrativa vigente para la prestación del servicio de vigilancia.

Para la acreditación de dicho requisito, deberá aportar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

23. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES

23.1. Adscripción de medios materiales

La adjudicataria deberá disponer de una Central Receptora de Alarmas con atención permanente, autorizada por el Ministerio de Interior o por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco para la prestación del servicio de explotación de centrales de alarma para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes (art. 5.1 de la Ley 5/2014, epígrafe g).

El cumplimiento de dicho requisito se acreditará con la presentación del certificado de inscripción en vigor de la empresa en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico, que incluya la autorización específica para la prestación del citado servicio.

Por otra parte, y con el fin de garantizar la eficaz prestación del servicio de acudas, la empresa adjudicataria deberá disponer de:

- un local cuya ubicación permita un tiempo de trayecto lo suficientemente breve como para atender las incidencias que requieran la realización de este tipo de servicio, en el que cuente con medios humanos y materiales adecuados y suficientes.

  Para entender cumplido este requisito, el local deberá estar situado dentro de la isócrona de centro en Bilbao Intermodal y radio 75 minutos (medidos usando la aplicación Google Maps, en coche, por el trayecto más rápido, sin considerar atascos o aspectos similares), que integra a la totalidad de las paradas de Bizkaibus.

  El disfrute del local podrá darse en virtud de cualquier título (propiedad, usufructo, arrendamiento, etc.), siempre que se garantice que estará a disposición de la empresa adjudicataria durante todo el contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Las empresas deberán aportar la documentación acreditativa necesaria de la disposición del local. Aquellas empresas que no dispongan de un local como el anterior, deberán entregar una carta de compromiso de habilitación de un local que cumpla los citados requisitos, especificando sus características principales (tamaño, ubicación, medios humanos y materiales asignados…).

En caso de cambiar el local, deberá ser sustituido por otro que cumpla los requisitos anteriores en el plazo de cinco días hábiles y ser comunicado en el mencionado plazo a las entidades adheridas. El incumplimiento de estos requisitos podrá conllevar la imposición de penalidades.

- Un vehículo con las características especificadas en el PPT y con el potencial contaminante ofertado por la empresa.

Así mismo, la empresa adjudicataria dispondrá, durante toda la vigencia del contrato, de servicio telefónico permanente de atención y comunicación entre la persona responsable del contrato de la Diputación Foral de Bizkaia o las personas asignadas al servicio Bizkaibus y la persona o personas responsables de la empresa contratista. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa adjudicataria.

23.2. Adscripción de medios personales:

La empresa adjudicataria dispondrá como mínimo de la siguiente plantilla:

- ✓ Una persona coordinadora del servicio, responsable de supervisar la operativa diaria, con una experiencia mínima de dos años en tareas similares.

  Esta persona deberá contar con la habilitación profesional de jefe/a de seguridad exigida por la normativa de seguridad privada, que deberá ser acreditada por la empresa adjudicataria.

  La persona coordinadora de seguridad formará parte de la oferta de la adjudicataria y, por tanto, del contrato que se firme con ésta. Por este motivo, deberá ser mantenida por la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación en este sentido deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia.

  En caso de tener que sustituir a la coordinadora de seguridad, la persona sustituta deberá estar también en posesión de la habilitación profesional correspondiente y disponer de una experiencia igual o superior a la de la persona sustituida.

- ✓ En todo momento, al menos una persona vigilante de seguridad que cubra la franja horaria completa de operación del servicio Bizkaibus durante los 365 días del año.

  Todas las personas vigilantes de Seguridad que presten el servicio deben estar habilitadas conforme a la Ley 5/2014 de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo.

- ✓ Una vigilante de seguridad con permiso de conducir «B» para el servicio de acuda.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Todo ello se aplicará según los criterios del apartado correspondiente del PPT.

La propuesta técnica deberá recoger la composición detallada del equipo o equipos de trabajo, con identificación de categoría profesional, asignación de tareas, dedicación prevista y formación general y específica previstas.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

25.1. Régimen lingüístico vigente:

De acuerdo con el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, se establecen como condiciones especiales de ejecución:

1) Las alarmas deberán ser atendidas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en las que se generen.

2) La empresa adjudicataria deberá utilizar las dos lenguas oficiales en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento de estas condiciones se considerará infracción leve y podrá tener la penalidad establecida en el apartado de las infracciones leves.

25.2. Condiciones de ejecución en materia medioambiental.

Dadas las características del servicio contratado, no se contemplan.

25.3. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y atendiendo a que la prestación del servicio implica el tratamiento, almacenamiento y gestión de información y sistemas de información del sector público, las licitadoras deberán acreditar la conformidad con el ENS en nivel mínimo MEDIA.

A tal efecto, las licitadoras deberán aportar, junto con su oferta, Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en categoría MEDIA o superior, correspondiente al ámbito del servicio objeto del contrato, emitida por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por organismo equivalente en el ámbito de la Unión Europea.

No se admitirá la declaración de conformidad como medio suficiente de acreditación en el caso de sistemas de categoría MEDIA o superior, conforme a lo previsto en la normativa reguladora del ENS.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Así mismo, las licitadoras deberán aportar compromiso de aplicar las medidas de seguridad correspondientes a un sistema de información de categoría MEDIA, según lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y de cumplir con las obligaciones exigidas para los prestadores de servicios por las entidades públicas.

La falta de acreditación de estos requisitos determinará la exclusión del procedimiento de la licitadora por ausencia de aptitud para contratar.

25.4. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se calificará como leve y la cuantía de la penalidad será de un 1% del precio del contrato.

25. OTRAS ESPECIFICACIONES

26.1 Recurso especial en materia de contratación.

Sí

26.2 Responsable del contrato

Jefatura del Servicio de Transporte de Personas Viajeras.

26.3 Modificaciones previstas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, se prevén modificaciones de hasta el 20% del precio del contrato en los servicios objeto del mismo, por ampliación o reducción del nº de autobuses adscritos a la flota de las empresas concesionarias de Bizkaibus con respecto al considerado en el cálculo del precio base de licitación.

La determinación del importe de la modificación se realizará a partir de los importes resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el cómputo de 380 autobuses contemplados en la estimación del Precio Base de licitación.

Las modificaciones en su conjunto tendrán un límite del 20 % del presupuesto del contrato.

26.4 Contratos sujetos a una regulación armonizada

El presente contrato se debe entender sujeto a regulación armonizada, por superar su valor estimado el valor umbral fijado en el artículo 22.b) de la LCSP.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

26.5 Subcontratación

Se consideran prestaciones principales del contrato las que conllevan la aportación de personal de seguridad (prestación determinada y prestación eventual) incluida la realización de los servicios de acuda, en los casos en los que sea requerido. Estas tareas no se podrán subcontratar por entender que resultan críticas en la medida en que están directamente ligadas a la solvencia y capacidad de gestión de la empresa adjudicataria y por afectar directamente a cuestiones de seguridad de la operativa de Bizkaibus.

En cambio, sí se podrán subcontratar servicios accesorios, previa autorización y aprobación de la DFB, tales como la realización del mantenimiento de los sistemas de alarma y comunicaciones o el suministro de las licencias y equipos necesarios para la prestación del servicio.

La empresa ofertante deberá detallar en su oferta las tareas que tiene previsto subcontratar. En particular, deberá definir expresamente las empresas y responsables con los que, en su caso, pretenda realizar los trabajos previos a la elaboración de los proyectos de servicio de transporte.

26.6 Tratamiento de datos personales.

Sí

26.7 Prevención de riesgos laborales.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán físicamente en espacios gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia.

☐ Sí
☑ No

Sin./Fdo.: LUIS BECERRA CAROLLO - 2026-10-16
BIDAIARIEN GARRAIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: TG1F-M6Z0-POQ5-GNRE
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus